

DIRECTRIZ SOBRE LA PLANEACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS PARA PROFESORES DE PLANTA

Según la Política de Desarrollo del Cuerpo Profesorado aprobada mediante el Acuerdo No. 647 del Consejo Directivo Universitario del 01 de junio de 2017, los profesores de planta de la Pontificia Universidad Javeriana Cali tienen la responsabilidad de las actividades académicas de docencia, investigación, servicio y su contribución en el direccionamiento de la Universidad.

Esta directriz tiene como propósito establecer los criterios orientadores para la planeación de las actividades académicas de los profesores de la universidad, la cual debe ser consecuente con la mayor o menor dedicación a las actividades de docencia, investigación y servicio, que se definirá en un ejercicio de diálogo con el director de departamento o instituto. La planeación de actividades académicas se concreta a través de la formulación de los objetivos, resultados o productos en un plazo definido, que consideran y conjugan el plan de vida académica del profesor, el desarrollo de las unidades y las apuestas institucionales.

La planeación de las actividades académicas para los profesores de planta se elaborará con un horizonte anual, lo cual busca reflejar sus responsabilidades de manera coherente con las dinámicas cotidianas de su quehacer académico, esto permite incorporar además de las actividades de docencia en el pregrado, las del posgrado y las del período intersemestral, así como las diversas actividades asociadas a la investigación y al servicio.

1 Disposiciones Generales

- a) El plan de actividades académicas debe ser diligenciado por todos los profesores de planta con dedicación de tiempo completo y de medio tiempo, aún en licencia por comisión de estudios y los directores de departamento, instituto, carrera y posgrado. Se exoneran de este proceso los decanos de facultad y los profesores adscritos a dependencias administrativas.
- b) El plan de actividades académicas se diligencia en el Registro Académico de Profesores- RAP, que consolida la información de las horas de clase que proviene del catálogo de asignaturas del Sistema People Soft y los proyectos y actividades de investigación que provienen del Sistema Investigar PUJ. El plan de actividades surte sus efectos una vez es aprobado por el director de departamento o instituto y el decano de facultad o el vicerrector si se trata de una unidad académica adscrita a una vicerrectoría.
- c) Es responsabilidad de los directores de departamento o de instituto, de los decanos de facultad y del vicerrector académico garantizar el cumplimiento de la directriz sobre la planeación de actividades académicas para profesores.
- d) Cualquier tipo de excepción a las consideraciones que se establecen en la presente directriz, deberá ser indicada en el campo de observaciones del Registro Académico de Profesores RAP, con la descripción, justificación y compromisos adquiridos por el profesor. Esta solicitud será evaluada y aprobada por el director de departamento o instituto, por el decano de facultad y reportada a la Vicerrectoría Académica.

2 Disposiciones Específicas

A continuación, se presentan los lineamientos para el desarrollo del plan de actividades académicas del profesor, organizados en tres grupos: Funciones Sustantivas (docencia, investigación, servicio y gestión académica), las actividades complementarias (formación y actividades de carácter institucional) y la evaluación y seguimiento.

2.1 Funciones sustantivas

2.1.1 Docencia

Todos los profesores de planta deberán vincularse a la actividad docente en los programas conducentes a título de la universidad, sea en pregrado o en posgrado. Se entiende que conforman la docencia las siguientes actividades:

- Horas de clase que corresponden a las horas de acompañamiento directo del profesor establecidas para cada asignatura, así como al tiempo dedicado a la preparación, evaluación y atención de estudiantes.
 - Dirección de trabajos de grado, tesis y asesorías de práctica.
 - La consejería académica.
1. Todos los profesores de Planta tendrán a cargo un número de horas semestrales de clase cuyo nivel será consecuente con la mayor o menor dedicación a las actividades de docencia, investigación y servicio. A partir de ello, se han establecido los niveles de las horas semestrales de clase como se muestra a continuación:

Dedicación del profesor	Nivel bajo de horas semestrales de clase	Nivel medio de horas semestrales de clase	Nivel alto de horas semestrales de clase
Profesor Tiempo Completo	128 a 160	161 a 208	Superior a 209
Profesor Medio Tiempo	96 a 128	129 a 144	Superior a 145

2. Cuando la programación de las actividades académicas del profesor así lo requiera, podrá acreditarse el cumplimiento del número de horas de clase que tendrá a cargo, distribuyéndolas en los períodos académicos o concentrándolas en algunos de ellos, manteniendo siempre una dedicación a la docencia, lo cual será evaluado por el director de departamento o instituto y aprobado por el decano de facultad o vicerrector si se trata de una unidad académica adscrita a una vicerrectoría.
3. Los directores de departamento o de instituto podrán autorizar horas de clase como función adicional para profesores de planta, siempre y cuando se garantice que el cumplimiento en su conjunto de los compromisos adquiridos en docencia, investigación, servicio y en actividades de carácter institucional, no le permiten incluir un mayor número de horas de clase en su plan de actividades académicas.
4. El tiempo destinado a la preparación de clases y evaluación se estima entre 1 y 2 horas por cada hora de clase dictada. Este tiempo será acordado con el director de departamento o instituto considerando la metodología del curso, si se trata de una asignatura nueva o que el profesor dicta por primera vez, la ha dictado en varias ocasiones o tiene varios grupos y el número de estudiantes atendidos.
5. Todo profesor podrá destinar hasta 48 horas semestrales de disponibilidad para la atención de estudiantes teniendo en cuenta la metodología de las asignaturas a su cargo, el número de grupos, el número de estudiantes a atender y si tiene o no monitorias asignadas. Este tiempo será acordado con el director de departamento o instituto.